

Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

D^a. SABINA GORETTI GALINDO BENITO, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A.U.3.- DEPORTES 10045/2020.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2020 DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, LÍNEA 1, DENOMINADA “A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE MODALIDAD INDIVIDUAL Y/O POR EQUIPOS, Y LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y COLABORACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y/O EVENTOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL CLUB”.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para el ejercicio 2019-2020, aprobado por Resolución de Alcaldía número 50/2019 y de fecha 11/03/2019, cuya línea estratégica número 2 corresponde al área de Deportes. Los objetivos específicos de la línea estratégica Nº 2 que corresponden a esta línea de subvención son:

- Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.
- Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.
- Cooperar con las diversas entidades deportivas de la Ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- Fomentar la promoción del deporte federado de las Entidades deportivas de base.
- Apoyar desde la Concejalía de Deportes a los deportistas de élite de la Ciudad de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

Y en cumplimiento del Plan de Actuación de dicho Plan Estratégico, que dice: “El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención”.

2. Vista la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada inicialmente por Resolución 2017-0081 de fecha 10/03/2017, que regirá como Bases Generales.

3. Siendo intención de esta Concejalía, convocar por concurrencia competitiva la concesión de subvenciones, con el objetivo de ayudar al tejido asociativo deportivo de nuestra ciudad, y contribuir al fomento del deporte en todas sus expresiones en el municipio, al amparo de las competencias municipales propias en materia deportiva que regula la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 25.I, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 2/2011 de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física en la Comunidad Valenciana en sus respectivos arts.7.2b, 7.2i, 7.3c, 7.7 y 7.8.

4. Visto el punto 2 del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada con carácter ordinaria en fecha 16 de junio de 2020, donde se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Deportes “Línea 1 A Entidades Deportivas y Deportistas Individuales por su participación en competiciones de modalidad individual y/o por equipos, y la organización, promoción, desarrollo y colaboración en actividad física y/o eventos deportivos complementarios a la actividad principal del club” y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 116 de fecha 26 junio del mismo año.

5. Visto el certificado de existencia de crédito que La Sra. Interventora Accidental ha emitido con fecha 6 de Agosto de 2020 por importe de 135.000,00€ (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS), de la aplicación 007/3411/48900 y documento contable RC Nº 2020.2.0014767.000 para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia LINEA 1 “Entidades deportivas y deportista individuales por su participación en competiciones de modalidad individual y/o por equipos.

6. Vista la Propuesta del Servicio de fecha 15 de Julio de 2020 en la que se propone que se inicie la tramitación para aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones referenciadas.

7. Vista la Providencia del Concejal Delegado de fecha 16 de Julio de

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

2020 en la que se resuelve:

“PRIMERO. Iniciar el expediente para la concesión de la siguiente subvención, conforme a las bases aprobadas y publicadas en el BOP nº 116, de fecha 26 de Junio de 2020.

SEGUNDO. Ordenar la redacción de la convocatoria y preparar el resto de documentación que se ha de comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

TERCERO. Redactada la convocatoria y preparada la restante documentación, emitir Informe-Propuesta de Acuerdo al respecto.”

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 40/2016 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, de 24 de septiembre de 2015.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 197/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, regulador de la BDNS.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, aprobado por Resolución de Alcaldía número 50/2019, de 11 de marzo, cuya línea estratégica número 2 corresponde a Deportes.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulten de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Visto el documento de fiscalización previa limitada emitido al efecto, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de “Línea 1 A Entidades Deportivas Y Deportistas Individuales por su participación en Competiciones de modalidad Individual y/o por Equipos, y la Organización, Promoción, Desarrollo y Colaboración en Actividad Física y/o Eventos Deportivos complementarios a la actividad principal del club”, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 135.000,00€ euros (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS), a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	007-3411-48900	135.000,00€

TERCERO. Registrar, por parte del personal de Intervención autorizado, la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como Anexo II.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como instructor a Emilio J. Martínez Lidón TAE de Deportes y Enrique Quiñonero Miralles TAG de Deportes y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a Emilio J. Martínez Lidón TAE de Deportes, Enrique Quiñonero Miralles TAG de Deportes y a Víctor A. Bernabeu Gutiérrez Concejal Delegado de Deportes.

QUINTO. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE “LÍNEA 1 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE MODALIDAD INDIVIDUAL Y/O POR EQUIPOS, Y LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y COLABORACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y/O EVENTOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL CLUB”, AÑO 2020.

1. Bases Regulatoras.-

Las Bases de la Línea 1 denominada “A entidades deportivas y deportistas individuales por su participación en competiciones modalidad individual y/o por equipos, y la organización, promoción, desarrollo y colaboración en actividad física y/o eventos deportivos complementarios a la actividad principal del club” que se detallan a continuación, tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, durante la temporada deportiva y/o anualidad en el municipio de Orihuela.

Están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la participación de los deportistas de clubes, secciones deportivas o personas físicas, a través de actuaciones individuales o por equipos, en competiciones deportivas de cualquier ámbito durante la temporada deportiva de la convocatoria de subvención, así como la organización, promoción, desarrollo y colaboración en actividades y/o eventos deportivos complementarios a la actividad principal del club.

Además tiene como finalidad la dinamización del tejido asociativo deportivo del municipio de Orihuela y el fomento de la práctica físico-deportiva en todas sus expresiones, especialmente en el deporte federado y en edad escolar.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 225 con fecha 23/11/2015, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Deportes.- 10045/2020.- Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la concejalía de deportes “ Línea 1 a entidades deportivas y deportistas individuales por su participación en competiciones de modalidad individual y/o por equipos, y la organización, promoción, desarrollo y colaboración en actividad física y/o eventos deportivos complementarios a la actividad principal del club”, aprobada en fecha 16/06/2020, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* n.º 119, de fecha 26/06/2020.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios.-

La cuantía total máxima de la subvención convocada es de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

135.000,00.-€ EUROS. (CIENTO TREINTA Y CINNCO MIL EUROS) con crédito a la aplicación presupuestaria 007/3411/48900.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.-

La subvención tiene por finalidad la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas y deportistas individuales por su participación en competiciones deportivas, oficiales y no oficiales, y el desarrollo del deporte base y fomento del deporte para todos, así como la organización de actividades o eventos deportivos en el municipio de Orihuela complementarios a la actividad principal del club, durante la temporada o anualidad correspondiente.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Entidades deportivas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

Deportistas individuales.

Otras entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro que contengan en su proyecto educativo o en su objeto social la práctica deportiva.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

No serán objeto de subvención: Se considera motivo de EXCLUSIÓN lo estipulado en los puntos 7, 8 y 9 del artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

Además de:

COMPETICIONES:

- ☐ La participación en competiciones deportivas en las que los deportistas o equipos de la entidad hayan sido descalificados.
- ☐ Las participaciones de deportistas en competiciones que organice la propia entidad solicitante.
- ☐ Las participaciones de deportistas de categoría de edad inferior a prebenjamín.
- ☐ Aquellos deportistas individuales que pertenezcan a un club de Orihuela, y éste concurra y sea beneficiario de las subvenciones que otorga la Concejalía de Deportes en su convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de Orihuela salvo aquellos que acreditasen una participación en competición oficial (regulada por la federación correspondiente) de ámbito nacional (campeonato de España en su categoría) o superior.

ACTIVIDADES / EVENTOS DEPORTIVOS

- Eventos que sean de idéntica tipología o que reúnan las mismas características (por ejemplo, dos torneos de bádminton).
- Escuelas deportivas.
- Actividades dirigidas a la edad escolar en horario lectivo.
- Actividades deportivas contempladas en el Programa Anual de la Concejalía de Deportes.
- Proyectos subvencionados mediante convenio por la Concejalía de Deportes.
- Cursos de formación, charlas y conferencias.
- Actividades deportivas de exhibición sin participación activa.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

- Campus, Clínicas o similar que se desarrollen en instalaciones de gestión directa de la Concejalía de Deportes.
- Eventos que hayan recibido colaboración de la Concejalía de Deportes o cualquier otra Área Municipal para cubrir gastos derivados de la organización y/o desarrollo del mismo, exceptuando la colaboración logística (vallas, pódium, conos o similares).

La cuantía de la subvención en ningún caso podrá superar la cantidad solicitada.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.-

Además de lo estipulado en los puntos 1 y 6 del artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, se establecen los siguientes REQUISITOS:

ENTIDADES DEPORTIVAS

- Las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social y sede territorial en el municipio de Orihuela.
- Las entidades solicitantes deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades del Municipio de Orihuela o, en su defecto, solicitar la inscripción al tiempo de la solicitud de subvención.
- Las entidades deportivas de modalidades de carácter colectivo (fútbol, baloncesto, balonmano, voleibol...) deberán tener su sede de juego en

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

el municipio de Orihuela. Excepcionalmente, por causas imprevistas o de fuerza mayor, podrá autorizarse expresamente una sede de juego en un municipio distinto a Orihuela.

DEPORTISTAS INDIVIDUALES

- Ser natural del municipio de Orihuela y tener su residencia continuada en este municipio, al menos en los dos años previos al momento de la presentación de la solicitud.
- Estar en posesión de licencia federativa en vigor, tramitada con una entidad deportiva del municipio de Orihuela o de manera independiente, salvo motivo debidamente justificado.
- Los deportistas individuales deberán participar en competiciones oficiales (reguladas por la Federación correspondiente) de categoría autonómica, nacional o internacional.

ACTIVIDADES / EVENTOS DEPORTIVOS

- Desarrollarse de manera exclusiva en el municipio de Orihuela (torneos deportivos y similar).
- Desarrollarse en su mayor parte en el término municipal (carreras ciclistas, pruebas atléticas...).
- Debe ser un acontecimiento programado, que necesariamente congrege público.
- Que las actividades, representaciones o exhibiciones sean del ámbito físico - deportivo o lúdico - recreativo.
- Disponer de las autorizaciones, permisos, seguros y otros necesarios para la organización del evento.
- Tener un marco temporal igual o inferior a 25 días desde el comienzo al fin de la actividad.
- La edad mínima de los participantes debe ser la equivalente a la categoría prebenjamín.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

- Contar con la participación de, al menos, el 60% de deportistas ajenos a la entidad organizadora.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.-

En cuanto a la instrucción, resolución y publicación de las subvenciones se estará a lo establecido en los apartados C) y D) del artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.-

El plazo de presentación de SOLICITUDES será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los modelos, obligatoriamente, deberán ir numerados para una presentación ordenada. Asimismo, deberán ir firmados electrónicamente por el presidente, secretario o representante legal de la entidad/deportista individual, según corresponda.

Las solicitudes se formularán de acuerdo con los modelos anexos de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. En este sentido, la solicitud se realizará mediante modelo normalizado a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es/>.

Junto a los modelos de SOLICITUD correspondientes determinados en la convocatoria, las entidades o deportistas individuales deberán presentar:

ENTIDADES:

- a) Estatutos de la entidad.
- b) Número de Identificación Fiscal.
- c) Número de Registro Entidades Deportivas.
- d) Número Registro de Asociaciones y Entidades del Municipio de Orihuela.
- e) Junta Directiva de la entidad u órgano de gestión.
- f) Copia del DNI del representante legal de la entidad.
- g) Formulario de alta a terceros según modelo existente en la página web municipal.

DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

- a) Certificado de inscripción padronal histórico.
- b) Copia del DNI del deportista individual.
- c) Documento que acredite la representación legal del padre, madre, tutor (si el deportista individual es menor de edad).

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

d) Formulario de alta a terceros según modelo existente en la página web municipal.

*Quedan exentos de presentación de la documentación detallada aquellas entidades y deportistas individuales, que habiéndola presentado con anterioridad no hayan modificado ninguno de sus datos (siempre que los mismos continúen con vigencia). Indicar el Órgano administrativo en el que se presentó, fecha y/o número de expediente.

ENTIDADES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

Asimismo, las entidades y los deportistas individuales deberán presentar junto al modelo de DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO / PROYECTO DEPORTIVO correspondiente, la documentación detallada en el siguiente cuadro:



Ayuntamiento de Orihuela

MUY IMPORTANTE: INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA COMPLEMENTARIA AL MODELO CORRESPONDIENTE A LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO

LÍNEA 1 COMPETICIONES

COMPETICIONES (Actividad, horarios, equipos/deportistas, calendarios, presupuesto, desplazamientos, etc.)

1. Descripción **detallada** de la actividad deportiva que desarrolla la entidad.
2. Horarios y lugar de la actividad (entrenamientos y competición).
3. Calendario oficial de competición y clasificación. Es necesario justificar la participación.
4. **Gastos por participación en la competición: licencias, arbitrajes, mutualidad, cuotas de inscripción, etc.**
 - 0.0. Certificados del Secretario de la Federación, Comité de árbitros, Mutualidad u Organizador de la competición, que indiquen detalladamente los conceptos y los costes de la actividad abonados por la entidad.
 - 0.0. Incluir documentos de las tarifas oficiales de la Federación / Organizador y justificantes de pago.
5. Gastos por el coste del uso de instalaciones deportivas, en su caso.
 - 0.0. Es necesario justificar con la documentación necesaria el motivo del uso y coste (cartas de pago, facturas y justificantes de pago).
6. Relación de los equipos, deportistas (masculinos y femeninos), monitores, oficiales, etc. participantes de la entidad mediante:
 - 0.0. Opción "A": documentos de la Plataforma Fénix, miSquad, Oficina web, Intranet o herramienta online correspondiente de inscripciones y gestión de competición de la Federación / Organizador.
 - 0.0. Opción "B": Certificado de la Federación / Organizador y otros documentos que indique todos los datos requeridos.
7. En los deportes de carácter individual, las participaciones se justificarán mediante:
 - 0.0. Calendario oficial y clasificaciones de la competición.
 - 0.0. Justificar y marcar la participación de los deportistas que pertenecen a la entidad.
 - 0.0. Incluir un resumen con el total de participaciones de los deportistas de la entidad, en el que se indique la fecha, prueba, nombre del participante, categoría y resultado obtenido.
8. Convocatorias y participaciones de los deportistas con Selecciones de su modalidad deportiva.
9. Presupuesto detallado de la actividad.
 - 0.0. Opción "A": Copia del acta de la asamblea de socios en la que se aprobó el presupuesto (ingresos y gastos) de la entidad para la temporada.
 - 0.0. Opción "B": Declaración Responsable del presidente de la entidad, con el visto bueno del secretario de la misma, en el que se detalle el presupuesto (ingresos y gastos) de la entidad para la temporada.
10. Formación recibida por los entrenadores/monitores.
 - 00.0. Certificado de la formación recibida u otros documentos que justifiquen la formación.
11. Difusión de la actividad de la entidad en los Medios de Comunicación y redes sociales.
12. Otra documentación complementaria para conocimiento y valoración de la Comisión Evaluadora.
13. Relación de desplazamientos realizados:
 - 00.0. Incluir un resumen con el total de desplazamientos realizados, en el que se indique el equipo, la fecha, destino y medio de transporte.
 - 00.0. Justificar el número de deportistas desplazados con actas o documento correspondiente.
 - 00.0. Para desplazamientos en autobús, se justificará con la factura del servicio y pago de la misma.

ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DEPORTIVOS

14. Actividades y/o eventos deportivos (hasta un máximo de 3) complementarios a la actividad principal del club (deportivas, culturales, de igualdad de género, colaboraciones con el Ayuntamiento, etc.).
 - 00.0. Declaración responsable del presidente de la entidad que incluya el nombre de la actividad, descripción detallada y reglamento, fecha, horarios, lugar, participación (**relación detallada** de inscripciones / número de participantes previstos en caso de ser una actividad pendiente de celebrar), datos de la edición anterior del evento (si lo hubiera habido), presupuesto detallado (ingresos y gastos), plan de seguridad y autorizaciones necesarias, necesidades logísticas, difusión en los medios de comunicación y redes sociales, otra documentación complementaria objeto de valoración según los

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: C2THKTFW5SSAQD7H2EK2EWUJ | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 14 de 58

Ayuntamiento de Orihuela

documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si en la SOLICITUD o JUSTIFICACIÓN presentada en el plazo establecido no se hubieran cumplimentado o aportado todos los extremos contenidos en la bases, la Concejalía de Deportes requerirá a las entidades y deportistas individuales interesados para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el recibo de la notificación, procedan a su subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución.

La entidad deberá justificar el 100 % de la parte subvencionada del proyecto, mediante la cuenta justificativa en la forma prevista en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La fecha límite para la presentación de la Justificación es el día 30 de Diciembre de 2020.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación.

En primer lugar, los servicios técnico-jurídicos del Área de Deportes elaborarán un informe que presentarán a la Comisión Evaluadora, calificando las solicitudes como admitidas, y excluidas, y en el caso de que las hubiera, las desistidas. Ante las excluidas, deberá indicarse las circunstancias que han motivado la no admisión.

La Comisión Evaluadora se reunirá tantas veces como sea necesario y levantará actas en las que reflejará las puntuaciones otorgadas a las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los criterios y baremos detallados previamente. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita con respecto a estas bases, serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

Los resultados obtenidos se elevarán en forma de Informe Técnico-Jurídico con Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Una vez formalizados los actos de instrucción correspondientes, la Comisión Evaluadora elevará para su aprobación por el Órgano Concedente, la propuesta de concesión o denegación del Centro Gestor Instructor, que resolverá sobre la ayuda y determinará la cuantía de la misma, se publicará y notificará. Entonces se concederá un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación/notificación para presentar las alegaciones en la forma que se especifica en el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

La concesión o denegación de las solicitudes presentadas se resolverá en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP de la provincia de Alicante. No obstante, las solicitudes

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

sobre las cuales no recaiga resolución expresa en el plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria se entenderán denegadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en la legislación sobre el procedimiento administrativo común. Asimismo, se notificará a las entidades interesadas la resolución de concesión o denegación de las solicitudes presentadas dentro del mismo plazo de seis meses.

De conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Además, las notificaciones electrónicas se entenderán realizadas por el transcurso de diez días naturales desde su puesta a disposición sin que el interesado haya accedido a la misma, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa.-

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes.-

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios que se establezcan en cada Base específica de subvención por la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora, órgano que se creará para este fin, se designará por Resolución del Concejal de Deportes, y estará formado por siete personas:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: C2THKFTFW5SSAQD7H2EK2EVUJ | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 58

Ayuntamiento de Orihuela

- a) El Presidente de la Comisión será el Concejal de Deportes o persona en quien delegue.
- b) El Técnico de Administración Especial del Área de Deportes, o persona en quien delegue.
- c) El Técnico de Administración General del Área de Deportes, que actuará como Secretario, o persona en quien delegue.
- d) Dos vocales a designar por el Presidente de entre representantes del tejido asociativo deportivo local. Estos no podrán ser integrantes de una entidad que concurra a la línea de subvención en cuestión.
- e) Un técnico especialista en gestión deportiva.
- f) Un especialista en medios de comunicación locales.

La distribución del importe total de la convocatoria será la siguiente:

- a) 75 % destinado a los criterios de valoración de índole deportiva:
 - i. Apartado 13.1. Criterios y baremos asociados a la entidad / deportista individual.
 - ii. Apartado 13.2. Criterios y baremos asociados a la competición para deportes colectivos.
 - iii. Apartado 13.3. Criterios y baremos asociados a la competición para deportes de carácter individual.
 - iv. Apartado 13.4. Criterios asociados al desarrollo/organización de Actividades/Eventos complementarios a la actividad principal.
- b) 25 % destinado a los criterios de valoración del desplazamiento a las competiciones deportivas:
 - i. Apartado 13.5. Por desplazamientos (por jornada disputada como visitante o desplazamiento para competir).

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

CRITERIOS Y BAREMOS ASOCIADOS A LA ENTIDAD / DEPORTISTA INDIVIDUAL.

13.1.1. Antigüedad de la entidad		
Antigüedad de la entidad (según los estatutos)	Años de antigüedad	Puntuación
	Entre 0 y 2 años	0
	Entre 2 y 5 años	5
	Entre 5 y 10 años	10
	Entre 10 y 15 años	15
	Entre 15 y 20 años	20
	Más de 20 años	30

13.1.2. Por sección deportiva (dada de alta en la Federación)		
Por sección deportiva (dada de alta en la Federación)	Secciones deportivas	Puntuación
	1	5
	2	10
	3	15
	4 o más	25

13.1.3. Por el coste del uso de instalaciones deport. (según tipo de instalación y motivo de uso)				
Por el coste del uso de instalaciones deportivas (según tipo de instalación y motivo de uso)	Instal. Municipales gestión indirecta		Instalaciones no municipales	
	Descripción	Punt.	Descripción	Punt.
	Por cada 500 €	60	Por cada 500 €	30

Para optar a los puntos de este apartado, es necesario justificar y aportar la documentación correspondiente (cartas de pago, facturas, justificantes de pago u otros documentos necesarios)

13.1.4. Valoración técnica del Proyecto Deportivo aportado		
Valoración técnica del Proyecto Deportivo aportado	Descripción	Puntuación
	Excelente	50
	Muy buena	30
	Buena	20
	Mejorable	10

Para la valoración del proyecto deportivo se tendrá en cuenta la presentación y el contenido del mismo, así como de la documentación adjunta al modelo Descripción de la actividad y presupuesto.



Ayuntamiento de Orihuela

CRITERIOS Y BAREMOS ASOCIADOS A LA COMPETICIÓN PARA DEPORTES COLECTIVOS.

13.2.1. Número de licencias								
Número de licencias por categoría / edad	Competición federada				Competición alternativa a la federada			
	Categoría	Masc	Fem	Dep. Adap.	Categoría	Masc	Fem	Dep. Adap.
	Senior	0,5	0,75	3	Senior	0,25	0,5	3
	Juvenil / Junior	1	1,5	3	Juvenil / Junior	0,5	1	3
	Cadete	1,5	2,25	3	Cadete	0,75	1,5	3
	Infantil	2	3	3	Infantil	1	2	3
	Alevín	2	3	3	Alevín	1	2	3
	Benjamín	2	3	3	Benjamín	1	2	3
	Prebenjamín	2	3	3	Prebenjamín	1	2	3

Se tomarán como referencia las categorías publicadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la temporada en vigor.

13.2.2. Duración de la competición (por equipo)				
Duración de la competición (por equipo)	Competición federada		Competición alternativa a la federada	
	Número de jornadas	Puntuación	Número de jornadas	Puntuación
	0-10	10	0-10	5
	11-16	15	11-16	10
	17-20	20	17-20	15
	21-25	25	21-25	20
	Más de 25	35	Más de 25	30

13.2.3. Costes de cada deportista, entrenador, oficiales, derivados de				
Costes de cada deportista, entrenador, oficiales, derivados de la competición (licencia + mutualidad + arbitrajes + otros gastos federativos / número de licencias)	Competición federada		Competición alternativa a la federada	
	Coste	Puntuación	Coste	Puntuación
	0-50 €	1	0-50 €	0,5
	51-75 €	2	51-75 €	0,75
	76-100 €	3	76-100 €	1
Más de 100 €	4	Más de 100 €	1,25	

13.2.4. Número de equipos (mínimo 8 jugadores por equipo)						
Número de equipos	Competición federada			Competición alternativa a la federada		
	Categoría	Masc.	Femen.	Categoría	Masc.	Femen.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: C2THKFTFW5SSAQD7H2EK2EVUJ | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 21 de 58

Ayuntamiento de Orihuela

(mínimo 8 jugadores por equipo)	Senior	6	8	Senior	3	4,5
	Juvenil / Junior	5	7	Juvenil / Junior	2,5	3,5
	Cadete	5	7	Cadete	2,5	3,5
	Infantil	5	7	Infantil	2,5	3,5
	Alevín	4	6	Alevín	2	3
	Benjamín	4	6	Benjamín	2	3
	Prebenjamín	4	6	Prebenjamín	2	3
Para equipos de menos de 8 jugadores, la Comisión Evaluadora aplicará la puntuación de forma proporcional						

13.2.5. Nivel de la competición por equipo

Nivel de la competición por equipo	Competición federada			Competición alternativa a la federada		
	Categoría	Masc.	Femen.	Categoría	Masc.	Femen.
(siendo 1er nivel la máxima categoría de la competición)	1er nivel	10	14	1er nivel	5	7
	2º nivel	9	12	2º nivel	4,5	6
	3er nivel	8	11	3er nivel	4	5,5
	4º nivel	7	10	4º nivel	3,5	5
	5º nivel	6	9	5º nivel	3	4,5
	6º nivel	5	8	6º nivel	2,5	4
	Nivel único	4	7	Nivel único	2	3,5

13.2.6. Ámbito geográfico por equipo

Ámbito geográfico por equipo	Competición federada		Competición alternativa a la federada	
	Nivel	Puntuac.	Nivel	Puntuac.
(definido según el calendario de competición de la Federación / Organizador)	Internacional	10	Internacional	5
	Nacional	8	Nacional	4
	Autonómico / Interprovincial (menos de 100 km. Ida y vuelta)	6	Autonómico / Interprovincial (menos de 100 km. Ida y vuelta)	3
	Provincial	5	Provincial	2,5
	Comarcal	4	Comarcal	2
	Local	3	Local	1,5

13.2.7. Titulación de entrenadores

Titulación de entrenadores	Nivel	Puntuación	Puntuación
(por cada título de entrenador con licencia en vigor asociada a la entidad)	Nivel monitor deporte base	5	7
	Nivel 1	10	13
	Nivel 2 y TAFAD	15	18
	Nivel 3 y maestro especialidad	20	25

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

	Licenciado en E.F. y CCAFD	25	30
--	----------------------------	----	----

13.2.8. Formación recibida por los entrenadores durante la

Formación recibida por los entrenadores (con licencia en vigor durante la temporada)	Tipo de Formación	Puntuación
	Formación no reglada (más de 20 h.)	1
	Formación reglada (Federación/Org. Oficiales)	2

Para optar a los puntos de este apartado es necesario aportar la documentación correspondiente (certificado de la formación recibida u otros documentos que se estimen necesarios y que serán detallados en las bases).

13.2.9. Viabilidad económica del proyecto

Viabilidad económica del proyecto (cantidad de subvención solicitada con respecto al presupuesto total de gastos de la entidad)	Cantidad de subvención solicitada	Puntuación
	Hasta el 10% del presupuesto	200
	Desde el 11% al 20% del	100
	Desde el 21% al 30% del	50
	Superior al 30% del presupuesto	0

Para la valoración de la viabilidad económica, se tendrá en cuenta el presupuesto aportado en el modelo Descripción de la actividad y presupuesto, así como la documentación adjunta al mismo.



Ayuntamiento de Orihuela

CRITERIOS Y BAREMOS ASOCIADOS A LA COMPETICIÓN PARA DEPORTES DE CARÁCTER INDIVIDUAL.

13.3.1. Número de licencias (federativas).						
Número de licencias por categoría/edad	Competición federada				Competición alternativa a la federada	
	Categoría	Masc.	Fem.	Dep. Adap.		
	Senior	0,5	0,75	3		NO PUNTUA
	Juvenil / Junior	1	1,5	3		
	Cadete	1,5	2,25	3		
	Infantil	2	3	3		
	Alevín	2	3	3		
	Benjamín	2	3	3		
	Prebenjamín	2	3	3		

Se tomarán como referencia las categorías publicadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la temporada en vigor.

13.3.2. Participación en competiciones individuales (por deportista y			
Participación en competiciones individuales (por deportista y participación)	Competición Federada		
	Nivel	Puntuación Masculina	Puntuación Femenina
	Provincial o Autonómica	1	1,5
	Nacional	1,25	1,75
	Internacional	1,5	2
	Competición alternativa a la Federada		
	Nivel	Puntuación Masculina	Puntuación Femenina
	Único	0,5	0,75

Competiciones federadas: aquellas que estén organizadas por las federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, o que estén incluidas en el calendario de competición oficial de la misma

13.3.3. Costes de cada deportista, entrenador, oficiales, derivados de				
Costes de cada deportista, entrenador, oficiales, derivados de la competición (licencia + mutualidad + arbitrajes + otros gastos federativos / número de licencias)	Competición federada		Competición alternativa a la federada	
	Coste	Puntuación		
	0-50 €	1		NO PUNTUA
	51-75 €	2		
	76-100 €	3		
	Más de 100 €	4		



Ayuntamiento de Orihuela

13.3.4. Resultados deportivos en competición federada (por cada					
13.3.4.1. Deportistas Masculinos					
Resultados deportivos en competición federada Deportistas Masculinos (por cada deportista)	Competición federada	Puesto			
		1º	2º	3º	Del 4º al 10º
	Campeonato Provincial	4	3	2	1
	Campeonato Autonómico	5	4	3	2
	Campeonato de España	6	5	4	3
	Campeonato de Europa	8	7	6	5
	Campeonato del Mundo	10	9	8	7
13.3.4.2. Deportistas Femeninas					
Resultados deportivos en competición federada Deportistas Femeninas (por cada deportista)	Competición federada	Puesto			
		1º	2º	3º	Del 4º al 10º
	Campeonato Provincial	5	4	3	1,5
	Campeonato Autonómico	6	5	4	3
	Campeonato de España	7	6	5	4
	Campeonato de Europa	9	8	7	6
	Campeonato del Mundo	11	10	9	8

13.3.5. Deportista de alto nivel o élite		
Deportista de alto nivel o élite	Nivel	Puntuación
	Comunidad Valenciana Deportista de élite "Promoción"	5
	Comunidad Valenciana Deportista de élite "B"	10
	Comunidad Valenciana Deportista de élite "A"	15
	Alto nivel (Consejo Superior de Deportes)	25
<p>Acreditar el haber figurado en alguno de los listados de Deportista de Alto Nivel del Consejo Superior de Deportes o Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana en los dos últimos años. Adjuntar certificado o listado oficial publicado.</p>		



Ayuntamiento de Orihuela

13.3.6. Por participación con Selecciones de su modalidad deportiva (por cada convocatoria)		
Por participación con Selecciones de su modalidad deportiva (por cada convocatoria)	Selección	Puntuación
	Autonómica	10
	Nacional	20

Para optar a los puntos de este apartado es necesario aportar la documentación correspondiente (convocatorias publicadas u otros documentos que se estimen necesarios y que serán detallados en las bases).

13.3.7. Titulación de entrenadores			
Titulación de entrenadores (por cada título de entrenador <u>con licencia en vigor asociada a la entidad</u>)	Nivel	Puntuación	Puntuación
	Nivel monitor deporte base	5	7
	Nivel 1	10	13
	Nivel 2 y TAFAD	15	18
	Nivel 3 y maestro especialidad E.F.	20	25
	Licenciado en E.F. y CCAFD	25	30

13.3.8. Formación recibida por los entrenadores durante la		
Formación recibida por los entrenadores (<u>con licencia en vigor durante la temporada</u>)	Tipo de Formación	Puntuación
	Formación no reglada (más de 20 h.)	1
	Formación reglada (Federación/Org. Oficiales)	2

Para optar a los puntos de este apartado es necesario aportar la documentación correspondiente (certificado de la formación recibida u otros documentos que se estimen necesarios y que serán detallados en las bases).

13.2.9. Viabilidad económica del proyecto		
Viabilidad económica del proyecto (cantidad de subvención solicitada con respecto al presupuesto total de gastos de la entidad)	Cantidad de subvención solicitada	Puntuación
	Hasta el 10% del presupuesto	200
	Desde el 11% al 20% del	100
	Desde el 21% al 30% del	50
	Superior al 30% del presupuesto	0

Para la valoración de la viabilidad económica, se tendrá en cuenta el presupuesto aportado en el modelo Descripción de la actividad y presupuesto, así como la documentación adjunta al mismo.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

CRITERIOS ASOCIADOS AL DESARROLLO/ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES/EVENTOS COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, DESARROLLADOS POR LOS CLUBES/ASOCIACIONES/DEPORTISTAS, DENTRO DE LA TEMPORADA DEPORTIVA, Y QUE AYUDAN A FOMENTAR, ENTRE OTROS ASPECTOS, LA PRÁCTICA DEPORTIVA, IMAGEN DE CIUDAD, PROYECTOS SOCIALES... EN EL MUNICIPIO.

13.4. Desarrollo/organización de actividades/eventos complementarios a la actividad principal, del	
<ul style="list-style-type: none">• A valorar por la comisión evaluadora.• Podrán presentarse hasta un máximo de 3 actividades/eventos por temporada.	
Descripción	Puntuación
Actividades/Eventos de fomento de la actividad deportiva en Orihuela Costa y Benidorm	Hasta 120 puntos
Act./Eve. que fomenten la actividad deportiva en población en riesgo de exclusión social	Hasta 80 puntos
Actividades/Eventos que fomenten la igualdad de genero en el deporte	Hasta 80 puntos
Actividades/Eventos de promoción de la "Marca Orihuela"	Hasta 80 puntos
Colaboraciones en actividades organizadas por la Concejalía de Deportes/Ayto. Orihuela	Hasta 80 puntos
Actividades/Eventos de impacto social y de impulso del deporte para todos	Hasta 60 puntos
Actividades/Eventos que fomenten los deportes autóctonos o tradicionales	Hasta 40 puntos
Actividades/Eventos de comunicación que fomenten la práctica deportiva en el municipio	Hasta 40 puntos
Actividades/Eventos que fomenten modalidades deportivas de especial promoción	Hasta 20 puntos



Ayuntamiento de Orihuela

POR DESPLAZAMIENTOS (POR JORNADA DISPUTADA COMO VISITANTE O DESPLAZAMIENTO PARA COMPETIR).

13.5.1 Modalidades deporte colectivo							
Por desplazamientos (por jornada disputada como visitante)	Ámbito geográfico	HASTA 10 JUGADORES		DE 11 A 15 JUGADORES		DE 16 A 20 JUGADORES	
		COCHE	BUS	COCHE	BUS	COCHE	BUS
	Provincial	3	12	5	20	8	32
Autonómico	6	24	10	40	16	64	
Nacional	9	36	15	60	32	128	
Internacional	15	45	25	100	64	256	

- A la cantidad obtenida le será de aplicación el siguiente factor de corrección (multiplicador) en función del número de jornadas disputadas a domicilio:
 - Hasta 10 jornadas: 1,5
 - De 11 a 15 jornadas: 2
 - De 16 a 20 jornadas: 2,5
 - Más de 20 jornadas: 3
- Para optar a los puntos de este apartado es necesario aportar la documentación correspondiente (acta encuentro, factura debidamente conformada y pagada si el desplazamiento es en autobús u otros documentos que se estimen necesarios y que serán detallados en las bases).
- En caso de medios de transporte no recogidos en esta tabla, la Comisión Evaluadora determinará la puntuación correspondiente.

13.5.2 Modalidades deporte individual							
Por desplazamiento	Ámbito geográfico	HASTA 5 PARTICIPANTES		DE 6 A 10 PARTICIPANTES		DE 11 PARTICIPANTES EN	
		COCHE	BUS	COCHE	BUS	COCHE	BUS
	Provincial	2	8	4	16	8	32
Autonómico	4	16	8	32	16	64	
Nacional	6	24	12	48	32	128	
Internacional	10	40	20	80	64	256	

- A la cantidad obtenida le será de aplicación el siguiente factor de corrección (multiplicador) en función del número de jornadas disputadas a domicilio:
 - Hasta 10 jornadas: 1,5
 - De 11 a 15 jornadas: 2
 - De 16 a 20 jornadas: 2,5
 - Más de 20 jornadas: 3
- Para optar a los puntos de este apartado es necesario aportar la documentación correspondiente (clasificación prueba y marcar la participación del deportista, factura debidamente conformada y pagada si el desplazamiento es en autobús u otros documentos que se estimen necesarios y que serán detallados en las bases).
- En caso de medios de transporte no recogidos en esta tabla, la Comisión Evaluadora determinará la puntuación correspondiente.



Ayuntamiento de Orihuela

10. Medios de notificación o publicación

De conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Además, las notificaciones electrónicas se entenderán realizadas por el transcurso de diez días naturales desde su puesta a disposición sin que el interesado haya accedido a la misma, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*

Primero. Beneficiarios.

Obtendrán la condición de BENEFICIARIOS de las subvenciones:

- ☐ Entidades deportivas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.
- ☐ Deportistas individuales.
- ☐ Otras entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro que contengan en su proyecto educativo o en su objeto social la práctica deportiva.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas y deportistas individuales por su participación en competiciones deportivas, oficiales y no oficiales, y el desarrollo del deporte base y fomento del deporte para todos, así como la organización de actividades o eventos deportivos en el municipio de Orihuela complementarios a la actividad principal del club, durante la temporada o anualidad correspondiente.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* N.º 119, de fecha 26 DE JUNIO DE 2020.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El importe máximo destinado a esta Línea, será con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor y su cuantía, vendrá determinada por la aprobación de la Convocatoria anual correspondiente.

El crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones es el

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

siguiente: 2020-007-3411-48900, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 135.000,00€ (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. En este sentido, la solicitud se realizará mediante modelo normalizado a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es/>.

La forma de presentación de la documentación, vendrá estipulada en la convocatoria anual objeto de la subvención.

Los modelos, obligatoriamente, deberán ir numerados para una presentación ordenada.

Asimismo, deberán ir firmados electrónicamente por el presidente, secretario o representante legal de la entidad/deportista individual, según corresponda.

Cada modelo deberá ser un archivo pdf independiente (con la nomenclatura tipo que se detalla en la siguiente tabla), junto con la documentación anexa que se solicite en el modelo:



Ayuntamiento de Orihuela

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA	
MODELO / DOCUMENTO Y NOMBRE A ASIGNAR AL ARCHIVO	
LÍNEA 1 COMPETICIONES – SOLICITUD	LÍNEA 1 COMPETICIONES – JUSTIFICACIÓN
01. Solicitud “Nombre Club”	05. Justificación de la subvención “Nombre Club”
01-01 Estatutos* “Nombre Club”	06. Memoria de la actividad “Nombre Club”
01-02 NIF* “Nombre Club”	06-01 Clasificaciones finales “Nombre Club”
01-03 Nº Registro Entidades Deportivas* “Nombre Club”	06-02 Inscripciones v particip. totales “Nombre Club”
01-04 Nº Reg. Asoc. Y Entidades Orihuela* “Nombre Club”	06-03 Obietivos alcanzados “Nombre Club”
01-05 Junta Directiva* “Nombre Club”	06-04 Justificación gráfica “Nombre Club”
01-06 DNI Representante* “Nombre Club”	06-05 Repercusión “Nombre Club”
01-07 Alta A Terceros* “Nombre Club”	06-06 Valoración “Nombre Club”
02. Dec. Resp. Art. 13 LGS “Nombre Club”	07. Cuenta iustificativa “Nombre Club”
03. Dec. Resp. Solicit. Otras Subvenc. “Nombre Club”	08. Relación facturas v justificantes “Nombre Club”
04. Descripción activid. v presupuesto “Nombre Club”	08-01 Factura “Nombre” v iustificante de pago
04-01 Descripción detallada actividad “Nombre Club”	08-02 Factura “Nombre” v iustificante de pago
04-02 Horarios Actividad “Nombre Club”	08-03 Factura “Nombre” v iustificante de pago
04-03 Calendarios “Nombre Club”	08-04 Factura “Nombre” v iustificante de pago
04-04 Gastos Competición “Nombre Club”	08-05 Factura “Nombre” v iustificante de pago
04-05 Coste del uso de instalaciones “Nombre Club”	09. Dec. Resp. Just. Subv. “Nombre Club”
Etc.	10. Dec. Resp. Sobre el IVA “Nombre Club”
<ul style="list-style-type: none"> Esta nomenclatura se aplicará a cualquier documento a presentar según lo dispuesto en las Bases 9.1. y 9.2. La solicitud y justificación de cada actividad / evento deportivo deberá realizarse mediante los modelos de solicitud y justificación de la línea. Cada evento será justificado de manera individual, e independientemente a la justificación correspondiente a la competición de deportes de equipo o deportes de carácter individual. *Quedan exentos de presentación de la documentación detallada aquellas entidades y deportistas individuales, que habiéndola presentado con anterioridad no hayan modificado ninguno de sus datos (siempre que los mismos continúen con vigencia). Indicar el Órgano administrativo en el que se presentó, fecha y/o número de expediente. 	



Ayuntamiento de Orihuela

Cada entidad deportiva podrá solicitar subvención por la participación en la competición y/o por la organización de hasta un máximo de tres (3) actividades y/o eventos deportivos complementarios a la actividad principal del club.

Si la actividad de la entidad o deportista individual ha finalizado en el momento de presentación de la solicitud, detallarán en el modelo Descripción de la actividad y presupuesto el cierre presupuestario.

En caso de no haber finalizado la actividad, presentarán el presupuesto inicial en la solicitud y el cierre presupuestario en la justificación.

En cuanto a la documentación a presentar en la solicitud, aquellas entidades que soliciten subvención para actividades y/o eventos deportivos (según la Base novena), deberán presentar tantos modelos de Descripción de la actividad y presupuesto / Proyecto Deportivo, como actividades y/o eventos deportivos hayan organizado, independientemente del modelo de Descripción de la actividad y presupuesto / Proyecto Deportivo que deben presentar para su solicitud por participación en la competición.

En cuanto a la documentación a presentar en la justificación, se aplicará lo establecido en el párrafo anterior, con respecto a los modelos:

- Modelo correspondiente a la Memoria de la actividad.
- Modelo correspondiente a la Cuenta justificativa.
- Modelo correspondiente a la Relación de justificantes, facturas, para la justificación de la subvención concedida.

La presentación de los modelos normalizados constituye un requisito indispensable. Como consecuencia, en caso de no presentación de los mismos

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

se estará a lo dispuesto en la Base Décima.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: C2THKFTFW5SSAQD7H2EK2EWJ | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 38

Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III. MODELO 1 - MODELO DE SOLICITUD

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> Jurídica
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF
DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> Jurídica
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.	
Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.	
Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación , de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación ¹			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica		<input type="checkbox"/> Notificación postal	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	
Ámbito	
Órgano Convocante	
Beneficiarios	
Objeto	
Código BDNS	
Importe partida presupuestaria	

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE Que esta entidad _____ tiene como objeto social _____
Que en el presupuesto de este Ayuntamiento se ha incluido una subvención con el objeto de _____
Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones [(y en su caso) Ordenanza General de Subvenciones, Plan Estratégico de Subvenciones, Bases de ejecución del presupuesto vigente], me sea concedido el importe de _____ para el proyecto presentado, con base en la documentación aportada.

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

[Se estará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria para determinar los plazos en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones.

En defecto de previsión expresa en las bases, conforme a lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no posee carácter básico, el PLAZO MÁXIMO para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender DESESTIMADA por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre].

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA²

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

² En relación al apartado de datos o documentación aportada, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Subapartado «tipo de aportación» de los datos o documentación:

- Se marcará el check «**Obligatoria**» si el documento o dato es requerido por la normativa.
- Se marcará el check «**Aportar según el caso**» cuando el documento o dato a aportar dependa de la acreditación de un hecho o una situación p.e. certificado o resolución acreditando la discapacidad, en su caso.
- Se marcará el check «**Adicional**» cuando el interesado aporte en la instancia documentación de tipo opcional o facultativa o cualquier otra que estime conveniente, para que se tenga en cuenta.

Subapartado: «Requisito de validez»:

En relación al apartado «**requisito de validez**» téngase en cuenta que **la regla general será la presentación de copia simple** de los documentos, así lo establece a sensu contrario el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Las administraciones no exigirán a los interesados, la presentación de documentos originales, salvo que con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario».

Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración»

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

1. JUSTIFICACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA.

Descripción: [Testimonio judicial/certificado telemático/transmisión de datos/certificación administrativa/declaración responsable otorgada ante una autoridad competente o notario público]

Referencia legislativa: art. 13.7 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica		<input type="checkbox"/> Copia simple

<input type="checkbox"/>	Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV
<input type="checkbox"/>	Este dato o documento se aporta con la solicitud			

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Descripción: Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Referencia legislativa: arts.22 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica		<input type="checkbox"/> Copia simple
<input type="checkbox"/>	Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración ³	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega
<input type="checkbox"/>	Este dato o documento se aporta con la solicitud		

³ Cuando las bases reguladoras así lo prevean, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.



Ayuntamiento de Orihuela

3. CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL.

Descripción: Certificado de residencia fiscal por los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español

Referencia legislativa: art 22.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional	
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple		
<input type="checkbox"/>	Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV
<input type="checkbox"/>	Este dato o documento se aporta con la solicitud			

DATOS O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR SEGÚN ORDENANZA

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

[De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a los interesados datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las ordenanzas municipales. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en su ordenanza Municipal].

4. NOMBRE DEL DATO O DOCUMENTO:	[p.e. Memoria de actividades objeto de la subvención]			
Descripción:				
Referencia a la normativa municipal:	[Referencia a la Ordenanza reguladora que exige el requerimiento del dato o documento]			
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional	
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple		
<input type="checkbox"/>	Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV
<input type="checkbox"/>	Este dato o documento se aporta con la solicitud			

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

5. NOMBRE DEL DATO O DOCUMENTO:				
Descripción:				
Referencia a la normativa municipal: <small>[Referencia a la Ordenanza reguladora que exige el requerimiento del dato o documento]</small>				
Tipo de aportación:		<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:		<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/>	Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	<small>[En su caso]</small> Órgano administrativo en el que se presentó	<small>[En su caso]</small> Fecha de entrega	<small>[En su caso]</small> CSV
<input type="checkbox"/>	Este dato o documento se aporta con la solicitud			

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:⁴

<input type="checkbox"/>	ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.	
	Nombre del dato o documentación:	Motivación:
	Nombre del dato o documentación:	Motivación:

⁴ El interesado **puede oponerse** a que se consulten o recaben los datos o documentos requeridos, en este supuesto, se deberán aportar estos documentos para la tramitación del procedimiento.



Ayuntamiento de Orihuela

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/>	He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.
Responsable	Ayuntamiento de Orihuela.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación ⁵	
Destinatarios ⁶ Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el	
Los datos se cederán a los Organismos/Entes Públicos según la legislación que le sea de aplicación. No hay previsión de transferencias	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.orihuela.es .

[En el supuesto en el que se vaya a realizar un tratamiento de los datos cuyo objeto no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos]

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a ____ de _____ de 202__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

⁵ En lo relativo a la **legitimación** para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamenta el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el **cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento** establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

⁶ En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 2 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Declaración responsable art. 13 LGS

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside no concurren ninguna de las circunstancias que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ___ de _____ de 202___.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 3 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Declaración de solicitud de otras subvenciones o ayudas

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

- α) **NO** se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.
- β) **SÍ** se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ___ de _____ de 202___.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 4 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Descripción de la actividad y presupuesto

DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad		Fecha de creación	
Modalidad/es deportiva/s			
Denominación de la actividad:			
Fecha de realización:		Duración de la actividad (días):	
Lugar de realización (especificar ubicación):			
Importe total de la actividad:			

JUSTIFICACIÓN / NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD

--

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

--

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (PROYECTO DEPORTIVO)

--

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

PRESUPUESTO DETALLADO			
GASTOS		INGRESOS	
Gastos Federaciones Deportivas / Organizador de la competición (cuotas federativas, licencias, mutualidad v arbitraies)		Subvenciones solicitadas y/o concedidas por otros organismos	
Derechos de organización competición (canon federativo)		Cuotas socios / alumnos	
Material y equipamiento Deportivo (balones, ropa de competición, porterías, canastas...)		Patrocinios privados	
Gastos por desplazamientos (combustible, autobuses...)		Ingresos por sorteos, loterías, etc.	
Gastos por alojamientos y manutención de deportistas, equipos participantes, entrenadores, delegados personal sanitario árbitros jueces etc		SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	
Cartelería y Publicidad		Otro (detallar):	
Trofeos y medallas			
Productos farmacéuticos (Botiquín). Servicios médicos (recuperación de deportistas)			
Seguros para la actividad			
Retribuciones monitores deportivos y personal técnico con contrato laboral en vigor durante la temporada			
Alquiler de equipamientos y/o material			
Coste del uso de instalaciones deportivas			
Gastos de mantenimiento de sedes y locales del club			
Otro (detallar):			
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones y que son ciertos los datos reflejados en los anexos de solicitud de la subvención.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a ___ de _____ de 202__.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 5 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o Razón Social:		NIF:	
Domicilio:		C.P.:	
		Municipio:	
Teléfono:		Correo Electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos:		DNI:	
Teléfono:		Correo Electrónico:	

AUTORIZACIÓN

Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones....., se acompaña la siguiente documentación:

- Memoria explicativa sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (**ANEXO 6**).
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (**ANEXO 7**).
- Memoria Económica consistente en una relación de facturas, o documentos legales sustitutos (**ANEXO 8**).
- Declaración responsable haciendo constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades (**ANEXO 9**).
- Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (**ANEXO 10**).

En Orihuela a ___ de _____ de 202___.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 6 - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Memoria de la actividad

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Entidad:	
Denominación de la actividad:	
Fecha de realización (días):	
Lugar de realización (especificar ubicación):	
Importe total de la actividad:	

OBJETIVOS ALCANZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

--

ACTIVIDADES REALIZADAS

--

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a ___ de _____ de 202__.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 7 - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Cuenta justificativa

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora

Finalidad de la Subvención

Importe Concedido

Importe Justificado

Convocatoria

N.º BOP

Fecha BOP

N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Datos Bancarios para el Ingreso

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos

NIF

Cargo o Representación

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN ⁷	
<input type="checkbox"/>	Solicitante	<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica
<input type="checkbox"/>	Representante	<input type="checkbox"/>	Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN *[Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]*

Descripción de las actividades realizadas:

-
-
-
-

Objetivos y cumplimiento de la finalidad:

-
-
-
-

Resultados obtenidos respecto de los previstos:

-
-
-
-

Fuentes de verificación que se acompañan:

-
-
-
-

⁷ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: C2THKFTFW5SSAQD7HZEK2EVL | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 58

Ayuntamiento de Orihuela

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada.

- Gastos de personal

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

- Bienes corrientes y servicios

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

- Gastos de inversión

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable.

Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].

[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] 2. **Certificado de Tasador Independiente** debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos.

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.	
<input type="checkbox"/>	No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada.
<input type="checkbox"/>	Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:
Entidad subvencionadora: _____ Importe: _____ % de financiación sobre el gasto: _____	
Entidad subvencionadora: _____ Importe: _____ % de financiación sobre el gasto: _____	
Fondos propios: _____ Importe: _____ % de financiación sobre el gasto: _____	
Otros ingresos generados: _____ Importe: _____ % de financiación sobre el gasto: _____	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____ TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____ TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____	
5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido [En su caso].	
Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido. — No se han obtenido otras.	
6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

Fdo.: _____



Código de Verificación: C2THKFTFW5SSAQD7H2EKZEWJ | Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/Documentos/Iniciado_electronicamente_desde_la_plataforma_esPublico_Gestiona | Página 55 de 58

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax:

Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 9 - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Declaración responsable

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ___ de _____ de 202__.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

MODELO 10 - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
Declaración responsable sobre el IVA

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ___ de _____ de 202__.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

La Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- D^a. Sabina Goretti Galindo Benito.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

